

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de mayo de 2022

Rad. 2014-00472

Se niega la petición contentiva de señalar fecha para remate, por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 24 de febrero de 2020.

Por otro lado, se dispone que por secretaría se proceda a actualizar el respectivo oficio de embargo. Una vez se acredite lo anterior, ingrese en forma inmediata el proceso al despacho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ